



El 23 de octubre de 2007, el Estado español aprobó la Ley 26/2007 de responsabilidad ambiental. El objetivo general de la Ley es el de fomentar la prevención y evitar o minimizar los posibles daños ambientales significativos por contaminación, causados por cualquier actividad económica profesional, pública o privada (denominados genéricamente operadores). Y si se producen dichos daños, garantizar su reparación.

La Ley 26/2007, modificada por Ley 11/2014, de 3 de julio, de Responsabilidad Medioambiental establece que los operadores incluidos en el anexo III de esta Ley, (salvo algunas exenciones) que tienen asociado un riesgo de causar daños ambientales significativos deberán disponer de una garantía financiera mínima obligatoria que asegure los recursos económicos necesarios para hacer frente a las responsabilidades de los operadores.

La Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio modifica el anexo III y **clasifica las actividades en 3 prioridades**. Para las actividades con prioridad 1 y 2 ya ha prescrito el plazo para determinar la cuantía de la garantía financiera y haber presentado una declaración responsable al Organismo competente.

Aquellas actividades clasificadas como **prioridad 3**, y de acuerdo con la entrada en vigor de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre deberán evaluar la necesidad de formalizar la garantía financiera para hacer frente a la Responsabilidad ambiental inherente a las actividades antes del 14 de octubre de 2021.

Con la finalidad de poder determinar si es preceptivo y calcular el importe de la garantía financiera mínima es necesario realizar un **Análisis y Evaluación del Riesgo Ambiental** de acuerdo con la Norma UNE 150008 u otras normas equivalentes, cuantificar el coste económico del daño resultante del análisis de riesgo y finalmente presentar una declaración responsable al Organismo Competente.

¿Por qué recomendamos realizar el Análisis de Riesgo Ambiental con TÜV Rheinland?

- Rigor en el cálculo del riesgo asociado a cada escenario accidental con efectos al medio ambiente.
- Ayuda a reforzar los mecanismos de prevención para evitar accidentes con consecuencias nocivas para el medio ambiente.
- Expertise técnico.
- Aporta confianza a tus clientes, proveedores y empleados respecto al cumplimiento de tu empresa con las medidas de prevención a nivel de seguridad de instalaciones y de medio ambiente.

No asumas riesgos cuando se trata de la seguridad de tus instalaciones y prevención del medio ambiente.

Más información: info@es.tuv.com

Saludos cordiales,

El equipo de Servicios Industriales